

DÍA DEL PADRE: "" **Sorteos - Bases y Condiciones**

El presente concurso es organizado por Cooperación Mutual Patronal SMSG, CUIT 30-50004717-4, con domicilio en calle 25 de Mayo 530 de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en adelante "el Organizador", quien toma a su cargo la organización de los Sorteos y la Entrega de los Premios a los ganadores, sujeto a las siguientes bases y condiciones;

Participantes: pueden participar en el Sorteo todas las personas físicas, mayores de edad (mayores de 18 años), residentes en la República Argentina, que cumplan con las condiciones referidas en las Bases, en adelante "el/los Participante/s".-

Organizador: los sorteos son organizados exclusivamente por Cooperación Mutual Patronal SMSG, quien será el único responsable de la mecánica, control y adjudicación de premios. Los ganadores del sorteo del Día del Padre, al aceptar el premio, prestan su conformidad para ser incluidos en las imágenes correspondientes a la entrega de premios por los medios de difusión que decida Cooperación Seguros, como asimismo a la difusión de sus nombres. Si algún ganador no estuviera conforme con lo expresado anteriormente, deberá comunicar su decisión por escrito.-

Jurisdicción: sorteo valido para habitantes residentes en Argentina.-

Vigencia: Sábado 11 de Junio al Domingo 20 de Junio del 2021

Para participar en el Sorteo: las personas que deseen participar deberán ingresar al Instagram oficial de Cooperación seguros "cooperacion_seguro", seguir la cuenta, mencionar en el posteo del concurso a que papá le regalarías el premio. Cada mención es una chance más para ganar. Quedan excluidas las cuentas de famosos, marcas, etc.

Premios: se efectuará un sorteo, el 21 de Junio de 2021.-
Se deja establecido que se sortearán (3) órdenes de compra por \$20.000 cada una.-

Lugar y mecanismo de adjudicación del premio: los sorteos se a través de la aplicación <https://app-sorteos.com/es> ; mediante mecanismo de sorteo informático.-

En el sorteo estará presente un funcionario del Organizador como así también un Escribano Público que será quien labrará el correspondiente Acta en el que hará constar todos los datos identificatorios de cada ganador.-

Ganadores: Los ganadores del sorteo se informarán mediante mensaje privado a cada participante donde se le pedirá los datos personales para enviar los vouchers y serán publicados en la cuenta oficial de Instagram de Cooperación Seguros.

Derecho Intransferible: el derecho a la asignación de premios es intransferible, no podrán ser canjeados en dinero en efectivo.-

Gastos: el premio consistirá en la entrega de los detallados, no incluyendo otras prestaciones, ni otros bienes, ni otros gastos.- Todo gasto adicional en el que deben incurrir los ganadores



para acceder, hacer uso o disponer de su respectivo premio, correrá por exclusiva cuenta y cargo de quien resulte adjudicado o ganador.- El Organizador no se responsabiliza por la garantía, calidad ni ninguna otra circunstancia en relación al producto ofrecido como premio.-

Conflictos o Controversias: cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de las Bases y Condiciones será dirimida por el Organizador únicamente, y sus decisiones serán inapelables.-

Por cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de los presentes sorteos, los participantes y el Organizador se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Venado Tuerto, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el federal.-